

**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2017004

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento simplificado del servicio de entrenador de atletismo responsable de los grupos de salto con pértiga y de saltos horizontales del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2017-2018.

Visto el informe técnico presentado por el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP Soria, en fecha 26 de julio de 2017, proponiendo la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Javier García Chico.

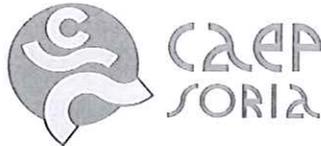
Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración delegada del Patronato de la Fundación CAEP Soria, en sesión de 27 de julio de 2017, aprobando la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Javier García Chico, por una temporada deportiva de duración, fijando como cantidad a percibir como pago de sus servicios profesionales la de 16.665,00 euros, a los que podrían sumarse 3.020,00 euros en concepto de variables en función del cumplimiento de una serie de funciones y otros 2.000,00 euros en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Visto el certificado expedido en fecha 2 de agosto de 2017 por el Gerente y Secretario del Patronato, acreditando la existencia de fondos y de crédito presupuestario para la contratación propuesta.

Considerando que, al no ser posible la concurrencia en razón de la especificidad técnica y deportiva del objeto del contrato, éste puede adjudicarse directamente a un empresario que cumpla los requisitos del epígrafe 1.1. del Capítulo II de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación CAEP Soria (aprobadas por el Patronato en sesión ordinaria de 15 de junio de 2012).

Considerando que, tal y como establece para los supuestos de falta de concurrencia en el procedimiento simplificado el epígrafe 2.2. del Capítulo II de las citadas Instrucciones, el expediente de contratación comprende la documentación relativa al gasto y un documento básico en el que se recoge el objeto del contrato, las características técnicas del servicio que se contrata, las características del empresario propuesto y las razones motivadas que justifican la aplicación de este procedimiento de contratación.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia "la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación".



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios del entrenador de atletismo responsable de los grupos de salto con pértiga y de saltos horizontales del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2017-2018 (entendiendo por tal el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de julio de 2018) al empresario persona física D. Javier García Chico, con NIF 38082232M.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 16.665,00 euros para la temporada de vigencia del contrato, cantidad que podrá verse incrementada en un máximo de 3.020,00 euros en función del cumplimiento por el entrenador contratado de una serie de funciones (cantidades que serán incrementadas con el IVA que legalmente resulte de aplicación) y por otros 2.000,00 euros como máximo en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales deberá iniciarse el 1 de septiembre de 2017.

En Soria, a 8 de agosto de 2017.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO



Fdo.: AMANCIO MARTÍNEZ MARÍN